

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0181-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	14/03/2017 Hora: 11:28:45.872 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 112-0784 del 09 de marzo de 2017, el señor **JOSE GABRIEL ZULUAGA GARCIA**, en calidad de propietario, identificado con cédula de ciudadanía número 3.528.891, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, correspondiente a un gradual, establecido en el predio denominado La Maruja, identificado con el FMI 018-13817, ubicado en la Vereda El Salto del Municipio de Marinilla.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE, solicitado por el señor **JOSE GABRIEL ZULUAGA GARCIA**, correspondiente a un gradual, establecido en el predio denominado La Maruja, identificado con el **FMI 018-13817**, ubicado en la Vereda El Salto del Municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 112-0784 del 09 de marzo de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JOSE GABRIEL ZULUAGA GARCIA**; de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05440.06.27057**
Asunto: *Flora*
Proceso: *Trámite Ambiental*
Abogado: *V. Peña P.*
Fecha: *10/03/2017*